

Al despacho informando que el demandado en tiempo dio contestación del libelo, a través de apoderado.

Socorro, 12 de agosto de 2020

Rosana Milena Monsalve Rincón

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020).

Exp. 68755-3184-002-2020-00002-00

Se admite la contestación de la demanda efectuada por conducto de mandatario por Dubán Alexis Carvajalino Ramos.

Téngase al doctor Carlos Alfredo Jiménez Bravo, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 91.241.409, portador de la T.P. 67.814 del C. S. de la Judicatura, como apoderado del nombrado, en los términos del poder allegado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO SOCORRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca8805f329b493bdfd7a2bfe7d408debdfofoe6a78a063ef98164fe58133104

Documento generado en 12/08/2020 05:19:43 p.m.